

## Comunicado de prensa

GT-17-2016

### **Guatemala: Icefi presentó al Congreso recomendaciones para corregir la iniciativa de *Ley de Competencia***

*Durante una sesión de trabajo de la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi), presentó sus comentarios, observaciones y recomendaciones para corregir la iniciativa de Ley de Competencia, identificada con el número de registro 5074.*

El Icefi reconoció que en términos generales la propuesta intenta seguir los lineamientos definidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), pero no en su totalidad, falencia que abre el riesgo de favorecer intereses sectoriales. Desde una perspectiva técnica, la iniciativa de ley permitirá el funcionamiento de modelos de competencia monopolística, evitando concentración excesiva, pero no regula los monopolios, ni los oligopolios actualmente existentes en el mercado guatemalteco. Destacó como una falla importante el que no se incluya una definición de lo que debe entenderse como precio de competencia.

El Instituto presentó recomendaciones de mejoras y correcciones para artículos específicos de la iniciativa de ley, incluyendo: mejoras en las definiciones de monopolio y concentración de mercado; prohibiciones adicionales para la consolidación de la producción de un ramo económico, con el propósito de evitar la competencia entre las empresas; la creación de empresas vinculadas o periféricas para comercializar productos sustitutos y de esa forma evitar el ingreso al mercado de nuevas empresas, además de simular competencia; tipificar como práctica anticompetitiva el impedir el ingreso de competidores, o establecer tarifas de ingreso que hacen imposible el acceso al mercado de los competidores; concertar con proveedores precios que afecten a empresas competidoras y con ello crear condiciones monopólicas; establecer condiciones contractuales monopólicas que distorsionen las preferencias de los consumidores por mejores condiciones en precio, cantidad o calidad; prohibir precios permanentes de mercado por debajo del costo de producción, como medida para consolidar su poder en el mercado impidiendo el acceso de nuevos competidores u obligando a los competidores a abandonarlo.

Recomendó que la nueva institucionalidad siga el modelo de las reformas recién aprobadas a la *Ley Orgánica de la SAT*, en el sentido que los entes colegiados de dirección tengan funciones estratégicas y punitivas, en tanto que el Superintendente tenga funciones de operación e investigación. Insistió en que la aprobación de esta propuesta debe complementarse con la aprobación de una nueva *Ley de Defensa del Consumidor*, atendiendo a que se descuida el hecho que fortalecer la competencia beneficia primariamente a quien adquiere los bienes y servicios. Además, recomendó que se mejore la definición de *precio de competencia*, que desde la perspectiva fiscal puede evitar la evasión de impuestos en aquellas empresas que reportan permanentemente precios de venta por debajo de los de mercado. Enfatizó la necesidad de fortalecer la vigencia del control fiscal de los precios de transferencia y de esa forma fortalecer la competencia intraindustrial e interindustrial.

Concluyó que la iniciativa de ley debería explicitar que su propósito, tal como lo establece la Constitución Política de la República, debe ser proteger a la persona y a la familia, quienes en general son los consumidores, y alejarse de cualquier protección ilegítima a sectores que han ejercido o ejercen poderes monopólicos o anticompetitivos.

Guatemala, Centroamérica, 3 de agosto de 2016.

Para más información, comunicarse con Juan Pablo Ozaeta al teléfono (502) 2505-6363, al celular (502) 5901-5945 o al correo electrónico [juanpablo.ozaeta@icefi.org](mailto:juanpablo.ozaeta@icefi.org)